



Libertad y Orden  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
República de Colombia

Consejo Profesional de  
Administración de Empresas

## **ESTUDIOS PREVIOS, JUSTIFICACIÓN, NECESIDAD Y CONVENIENCIA, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Decreto 2474 de 2008 reglamentario de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 2516 de 2011, se realiza el presente estudio previo:

### **1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

El Consejo Profesional de Administración de Empresas fue creado por la Ley 60 de 1981 y reglamentado a través del Decreto 2718 de 1984.

Dentro del marco de la ley en mención en su artículo 4º consagra textualmente:

*“Para ejercer la profesión de Administrador de Empresas en el territorio de la República, se deberán llenar los siguientes requisitos:*

- a) Título Profesional, expedido por institución de educación superior aprobada por el Gobierno nacional;*
- b) Matrícula Profesional, expedida por el Consejo Profesional de Administración de Empresas.”*

ARTICULO NOVENO.- El Consejo Profesional de Administración de Empresas, tendrá las siguientes funciones:

- c) Expedir la matrícula a los profesionales que llenen los requisitos y fijar los derechos correspondientes.

Dado lo anterior, el Consejo Profesional de Administración de Empresas en cumplimiento de la Ley 60 de 1981 y del Artículo 2º del Decreto 2718 de 1984 que reglamentan los requisitos para ejercer legalmente la profesión de Administración de Empresas, y teniendo en cuenta que a través de la Ley 20 de 1988 se homologa la profesión de Administración de Negocios, requiere contratar el suministro y custodia de tarjetas en PVC laminado calibre 30, impresas con altos estándares de seguridad, para las Tarjetas Profesionales de los Administradores de Empresas y Administradores de Negocios, que acreditan la autorización estatal de dicho ejercicio profesional.

### **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

Seleccionar y contratar el suministro y custodia a todo costo, del diseño, elaboración e impresión con excelente calidad y con altos niveles de seguridad de Tres mil (3.000)



Libertad y Orden  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
República de Colombia

Consejo Profesional de  
Administración de Empresas

unidades de tarjetas de acuerdo con el diseño aprobado por el Consejo, acorde con las especificaciones técnicas establecidas, discriminadas de la siguiente manera:

➤ **Tamaño**

8,5 x 5,4 CMS

➤ **Material**

PVC laminado calibre 30

➤ **Impresión**

**Anverso**

Cuatro (4) tintas

Una (1) tinta fluorescente invisible

**Reverso**

Una tinta para textos

**CONDICIONES DE SEGURIDAD:** Siendo conscientes de la importancia de las Tarjetas Profesionales y debido a su uso y destino, son documentos susceptibles de ser falsificadas o adulteradas, por lo tanto, para la elaboración de estas se requieren materiales, tintas y diseños de alta seguridad que brinden un producto altamente confiable.

En consecuencia, el Consejo Profesional de Administración de Empresas solicita que para la impresión de sus Tarjetas se cuenten con excelentes sistemas de seguridad que hagan de las tarjetas un elemento de difícil reproducción y falsificación.

Adicionalmente, el contratista debe contar con personal de seguridad encargado del control, conteo y entrega de las Tarjetas requeridas por el Consejo Profesional de Administración de Empresas de acuerdo con la producción solicitada.

**OTRAS CONDICIONES:** Las Tarjetas deben contar con los más altos parámetros de calidad y diseño.

Para una mayor confiabilidad y seguridad en la expedición de tarjetas, el Consejo Profesional de Administración de Empresas requiere que el contratista cuente con certificaciones y reconocimientos expedidos por las Entidades competentes, que demuestren el compromiso, experiencia y calidad de los productos y servicios ofrecidos.

De igual manera, el contratista debe contar con más de 5 años de experiencia específica en la elaboración de Tarjetas Profesionales de excelente calidad y con altos niveles de seguridad.

**El contratista dentro del desarrollo del contrato se obliga, en términos generales a:**



- Elaborar e imprimir las tarjetas en PVC laminado calibre 30 de acuerdo con las condiciones técnicas y de seguridad requeridas.
- Entregar las Tarjetas objeto del presente contrato cuando se soliciten, Según los requerimientos o pedidos parciales que realice el Consejo quincenalmente, o cuando éstas se requieran.
- Garantizar la Tarjeta por cuatro (4) años bajo condiciones normales de uso. En caso de daños o errores responsabilidad del proveedor o de productos defectuosos durante el término de la garantía, el contratista se compromete a efectuar a su costa la respectiva reposición.
- Responder por los daños y perjuicios que por su culpa o la del personal a su cargo, se causen al CPAE o a terceros con la impresión de las tarjetas.
- El proponente garantiza que reemplazará las Tarjetas que resulten defectuosas sin costo adicional para la entidad.
- Aportar todas las herramientas, equipos y elementos necesarios para la correcta impresión de las tarjetas.
- Aceptar que el CPAE se reserva el derecho de aprobar o rechazar cualquier tarjeta, que a su juicio, no cumpla con las especificaciones.

### **3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

Teniendo en cuenta que el presupuesto considerado para esta adquisición no supera la mínima cuantía considerada para el CPAE en la vigencia de 2012, la modalidad a emplear en el presente proceso es la de Selección de mínima cuantía de conformidad con lo señalado en el numeral 5º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 incorporado en virtud del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículo 274 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011 y el decreto 2516 de 2011.

### **4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO:**

El valor presupuestado para el presente contrato es de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 4.896.000.00) M/CTE Incluido el IVA y demás impuestos que se causen, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 018 del 2012 del Rubro 03 Correspondiente a Gastos de Funcionamiento, 0321 Gastos Generales Aprobados (CR) y 032109 Adquisición de Bienes y Servicios – Impresiones y Publicaciones. El valor de la oferta no puede superar el presupuesto oficial asignado, so pena de rechazo de la misma.

En el **Anexo N° 1**, se presenta el estudio económico del presente proceso de selección, con los precios unitarios estimados.

En la **Ficha Técnica** de este proceso de selección, se establecen en forma detallada las características y especificaciones técnicas.



Libertad y Orden  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
República de Colombia

Consejo Profesional de  
Administración de Empresas

#### **4.1 FORMA DE PAGO**

El pago se realizará a los treinta (30) días contados a partir de la radicación de la respectiva factura.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de los pagos de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

#### **4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato iniciará con la aprobación de la garantía única, previo el registro presupuestal respectivo, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, el mismo se extenderá en el tiempo de manera escalonada; no obstante el Contratista garantiza la existencia de Tres Mil (3.000) Tarjetas de acuerdo a las especificaciones técnicas y de seguridad exigidas.

Las entregas correspondientes deberán hacerse de la siguiente manera: La primera dentro de los Veinte (20) días siguientes a la aprobación de la garantía única. En ella deberá entregarse las Tarjetas correspondientes a la producción requerida por el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

### **5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.**

El contratista deberá demostrar Capacidad Jurídica, Condiciones de Experiencia, Características Técnicas exigidas, Instalaciones y Seguridad en la Producción y Tiempo de Entrega, como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgará puntaje.

No se hará la verificación de la capacidad financiera de los proponentes, de acuerdo con el inciso tercero del artículo 3º del Decreto reglamentario 2516 de 2011.

El Consejo Profesional de Administración de Empresas solicita que para la impresión de sus Tarjetas se cuenten con excelentes sistemas de seguridad que hagan de las tarjetas un elemento de difícil reproducción y falsificación.

Adicionalmente, el contratista debe contar con personal de seguridad encargado del control, conteo y entrega de las Tarjetas requeridas por el Consejo Profesional de Administración de Empresas de acuerdo con la producción solicitada.



El contratista, deberá contar con óptimas condiciones de seguridad para la custodia y almacenamiento, durante la duración del contrato de las tarjetas del Consejo.

### **5.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA:**

- Carta de presentación de la propuesta.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Acreditación de persona natural habilitada.
- Acta de junta de socios
- Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal
- Certificado de antecedentes fiscales.
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificación de inhabilidades e incompatibilidades.
- Copia del documento de identidad del representante legal del oferente.
- Certificado pago aportes a la Seguridad social
- Registro Único Tributario (RUT)
- Lista restrictiva sobre lavados de activos.

### **5.2 EXPERIENCIA MÍNIMA:**

Se verificará la idoneidad, que el contratista demuestre con experiencia específica mínima de Cinco (5) años en actividades iguales a las que deberá realizar en virtud al objeto del contrato. Deberá contar con certificaciones y reconocimientos expedidos por las Entidades competentes, que demuestren el compromiso, experiencia y calidad de los productos y servicios ofrecidos.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, los que no se relacionen con el objeto del presente proceso de selección, ni las relaciones de contratos, copia de los contratos por sí solos, copia de facturas, actas de recibo, de liquidación o aquellas certificaciones cuyo cumplimiento tenga una calificación por debajo de bueno. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada

## **6. SOPORTES DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3 del Decreto 2474 de 2008 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los riesgos se tipificarán teniendo en cuenta lo siguiente:



ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES		
RIESGO	ENTIDAD	CONTRATISTA
Variación en la cantidad tarjetas	X	
Variación de precios generados por los cambios en la Tasa Representativa del dólar.		X
Aumento o disminución del valor de las Tarjetas generados por la demanda y la oferta del mercado.		X
Requerimientos técnicos adicionales no considerados.	X	
Calidad de las tarjetas.		X
Daños o errores en la impresión de las tarjetas.		X
Pérdida por fuerza mayor o caso fortuito, ocurrido antes de la entrega.		X
Incumplimiento en los plazos de entrega		X

## 7. ANALISIS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO A CELEBRAR.

**Garantía:** De acuerdo al artículo 7º del Decreto 2516 del 12 de julio de 2011, si la Entidad estima necesario exigir garantía, atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio Previo. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4828 de 2008, modificado por el Decreto 2493 de 2009, la Administración ha determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, y la calidad de los bienes derivados del mismo, con sus posibles defectos de fabricación.



Libertad y Orden  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
República de Colombia

Consejo Profesional de  
Administración de Empresas

Es así como el Consejo Profesional de Administración de Empresas admitirá como mecanismo de cobertura una póliza de seguro otorgada por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento y que tengan los correspondientes riesgos aprobados:

Garantía Única que ampare:

- a) – El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de firma del contrato.
- b) - Amparo de la calidad de los bienes por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a un (1) año, contados a partir de la fecha de entrega a satisfacción de los bienes.

## 8. INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN.

La interventoría de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el proponente seleccionado estará a cargo del Director Ejecutivo del Consejo Profesional de Administración de Empresas o quien haga sus veces. Para estos efectos el interventor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y al manual de contratación de la entidad.

Atentamente,

**LUIS FERNANDO SARMIENTO MORALES**  
Director Ejecutivo

Elaboró: KPL  
Revisó y aprobó: LFSM



Libertad y Orden  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
República de Colombia



**ANEXO Nº 1**  
**ESTUDIO ECONÓMICO**  
**SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

El Consejo Profesional de Administración de Empresas, solicitó a diversos oferentes las cotizaciones de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio, con el fin de determinar el presupuesto de la contratación.

Con base en dichas cotizaciones previas, se logró determinar el valor estimado de la contratación, la cual asciende a la suma aproximada de Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Pesos m/cte. (\$4.893.000,00), incluido IVA, presupuesto que se relaciona a continuación:

<b>Nº Ítem</b>	<b>Descripción del Ítem</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Valor IVA</b>	<b>Valor Total</b>
1	Tarjeta Profesional Administrador de Empresas y Administrador de Negocios	3.000	Unidad	\$ 1.406	\$ 225	\$ 4.893.000





Libertad y Orden  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
República de Colombia



**ANEXO Nº 2**  
**SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**  
**FICHA TÉCNICA**  
**Suministro, Diseño, Elaboración y Custodia de tarjetas**

Nº	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	Material P.V.C. blanco opaco y laminado, calibre 30 por termosublimación.		
2	Tamaño 8,5 x 5,4 CMS		
3	Impresión de las tarjetas de acuerdo con bocetos aprobados por el CPAE		
4	Anverso Cuatro (4) tintas, Una (1) tinta fluorescente invisible y al Reverso Una tinta para textos.		
5	Impresión y elaboración con película transparente por el frente y el respaldo para dar protección y acabado con esquinas redondeadas.		
6	Deben suministrar muestra física de una tarjeta con características de plastificación para realización de pruebas de calidad.		
7	Servicio de impresión de alta seguridad, utilizando el sistema de ALTO RELIEVE o CALCOGRAFÍA, el cual es el usado en la impresión de documentos de alta seguridad tales como: pasaportes, billetes de banco, cédulas de identidad, licencia de conducción, etc.		